RUTAS DE ATENCIÓN HOGARES EN VALORACIÓN

¿Qué pasa cuando ocurre el hecho victimizante?

Denuncia en la Fiscalía General de la Nación

Es independiente de la declaración y su propósito es la judicialización de las personas responsables del delito
La denuncia depende de la voluntad de la víctima y debe ser acompañada en el proceso.

Declaración ante el Ministerio Público

DECLARACIÓN
ante el Ministerio Público (Personería, Procuraduría Regional o Provincial, y Defensoría)

SE REMITE A:
Alcaldía de Medellín, Centros de Atención a Víctimas (CAV) Belencito y Caunces, para el acceso a las medidas de asistencia y atención mientras la Unidad para las Víctimas decide la inclusión o no en el Registro.

Proceso de VALORACIÓN

Luego de rendir la declaración, se adelanta el proceso de **VALORACIÓN** a cargo de la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas** (UARIV)

Emite resolución de:

Inclusión como víctima del conflicto armado en el Registro Único de Víctimas.

Proceso de Restablecimiento de Derechos y medidas de reparación

No Inclusión como víctima del conflicto armado

Puede interponer los recursos de Ley contra la decisión.

Pie de foto

Pie de foto

*Se consideran **víctimas** las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño como consecuencia de violaciones a los Derechos Humanos, ocurridas a partir del 1 de enero de 1985 en el marco y con ocasión del conflicto armado (homicidio, reclutamiento forzado, desaparición forzada, desplazamiento forzado, delitos contra la libertad y la integridad sexual, secuestro, despojo de tierras, minas antipersona y otros métodos de guerra ilícito).*

Ley 1448, Art. 3

Alcaldía de Medellín

RUTAS DE ATENCIÓN
HOGARES EN VALORACIÓN
Medidas Ley 1448 de 2011

El Sistema de Seguridad Social en Salud garantizará la asistencia en salud a las víctimas (atención de urgencias) **Art. 52.**

Acceso y exención (no pago) de los costos académicos en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media a las víctimas ***(Art. 51)***.

Para la prestación de los primeros auxilios psicosociales que permitan al individuo y su familia, mitigar el impacto emocional ocasionado por el hecho victimizante. **(Art. 137)**

Si en el marco del conflicto perdieron los documentos de identidad, las víctimas en valoración son priorizadas para asignación de cita con exoneración de pago.

- Orientación en restitución de tierras o predios abandonados o despojados (Importante: La Unidad de Restitución de Tierras es la competente);
- Identificación de riesgos a la vida, libertad, seguridad e integridad, en contra de personas, grupos o comunidades.
- Identificación de la ocurrencia de otros hechos del conflicto armado que no han sido declarados, indicando la ruta a seguir ante el Ministerio Público.
- Acompañamiento en el proceso de vía reconocimiento como víctima (vía administrativa). **Art. 43**

Cuando por razón de su tipo de victimización se haya dividido el núcleo familiar. ***(Art. 28)***

Alcaldía de Medellín

RUTAS DE ATENCIÓN
HOGARES EN VALORACIÓN
Medidas Ley 1448 de 2011

La Ayuda humanitaria inmediata se entrega a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada por el hecho victimizante y requieren de albergue temporal; asistencia alimentaria. ***(Art. 63)***

Auxilio Funerario
Se dispone para familiares de víctimas que en el marco del hecho víctimizante declarado, que hayan muerto o estuvieren desaparecidas y que no cuentan con los recursos suficientes para sufragar estos gastos **(Art. 50).**

Diligencia de protección y traslado de los muebles y enseres en caso de desplazamiento forzado intraurbano. La protección se adelanta en articulación con la Dirección de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana.

Acceso a los programas de recreativos y lúdicos del Inder en los diferentes barrios de la ciudad.

Alcaldía de Medellín

RUTAS DE ATENCIÓN HOGARES INCLUIDOS

MEDIDAS

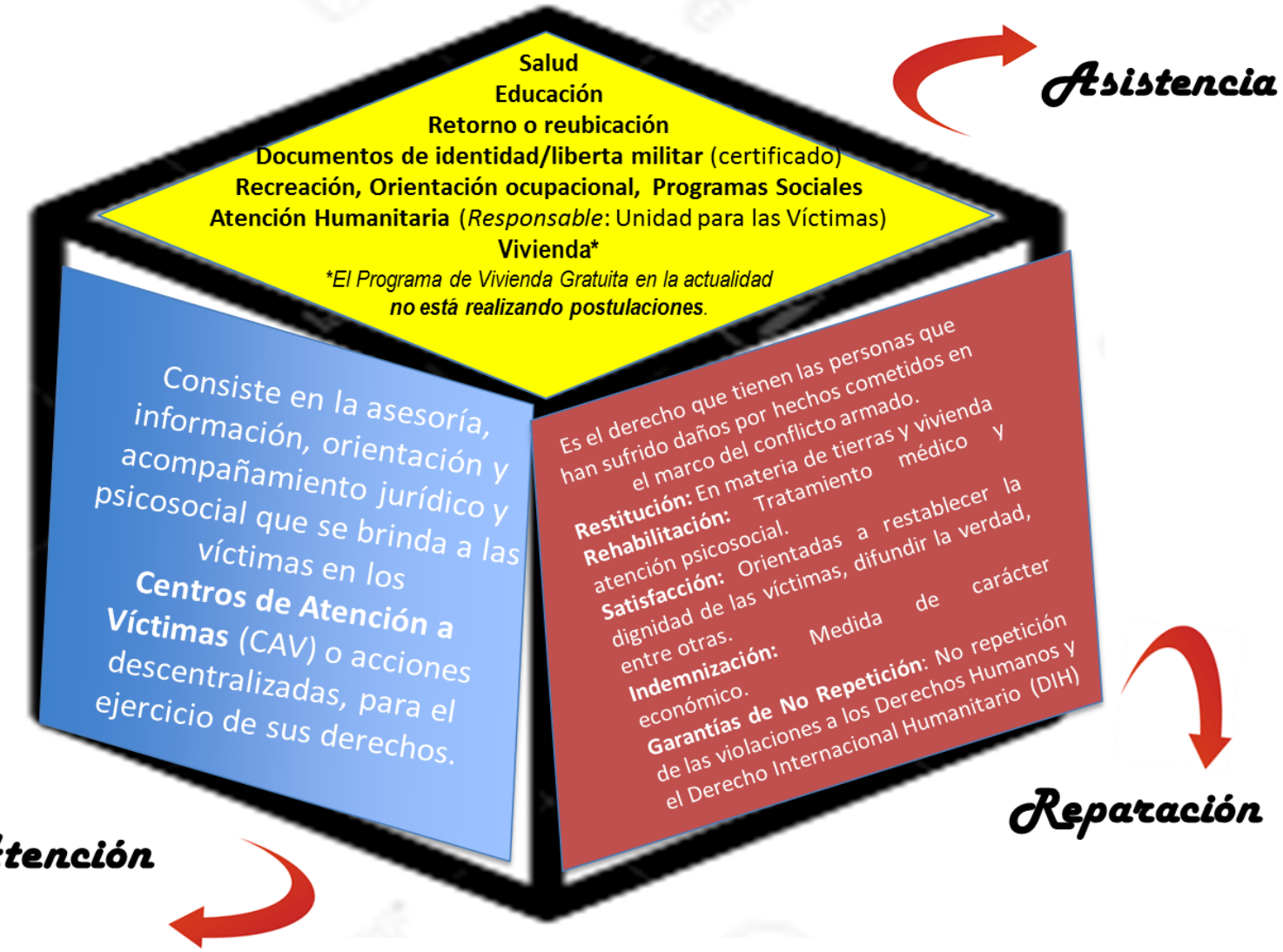

Asistencia

Reparación

Atención

Alcaldía de Medellín

RUTAS DE ATENCIÓN
HOGARES INCLUIDOS
MEDIDAS LEY 1448 DE 2011

SALUD

Las personas incluidas tienen derecho a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud; la EPS subsidiada o contributiva realizará las actividades de promoción, prevención, tratamiento físico y psicológico, sin ningún costo

EDUCACIÓN

Los niños, niñas y adolescentes, tienen acceso gratuito a la educación pública en preescolar, básica y media. Las universidades públicas promueven el ingreso de las víctimas, algunas con gratuidad del PIN (*Universidad de Antioquia, Universidad Nacional, I.U. Colegio Mayor, I.U. Pascual Bravo, y Tecnológico de Antioquia*). Medellín cuenta con el **Fondo Sapiencia .**

Generación E Apunta al acceso de los jóvenes víctimas a la educación superior.

Jóvenes en Acción: Aplica para jóvenes entre los 18 y 28 años, que adelanten formación técnica, tecnológica y profesional.

Educación para el trabajo

Hace énfasis en educación y formación para el trabajo, a cargo del Sena, el Equipo de Atención a Víctimas, Oficina Pública de Empleo y otras entidades privadas.

REPARACIÓN

Atención psicosocial individual, familiar y comunitaria.

Acciones en clave de medidas de rehabilitación, satisfacción, restitución y Garantías de No Repetición.

Pedagogía sobre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)

Diseño y adecuación del SIVJRNR al interior del EARV

Alcaldía de Medellín

RUTAS DE ATENCIÓN
HOGARES INCLUIDOS
MEDIDAS LEY 1448 DE 2011

IDENTIDAD

Corresponde a la expedición del registro civil, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía. Tienes derecho a la gratuidad por única vez en el duplicado del documento de identidad.

LIBRETA MILITAR (Certificado):

Los hombres víctimas del conflicto armado, entre 18 y los 50 años, están exentos de prestar el servicio militar y acceder al certificado que resuelve su situación militar. En la Ley de Víctimas es una medida de satisfacción.

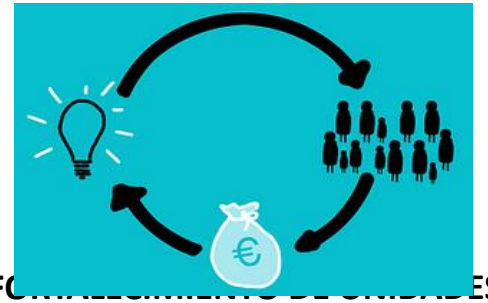

FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS

Identificación, diagnóstico y viabilidad de emprendimientos que apliquen para creación o fortalecimiento. Incluye capacitación, elaboración del plan de negocio, desembolso y seguimiento.

RETORNO Y REUBICACION

Retorno es regresar al lugar de donde fue desplazado. La reubicación implica que pueda construir su proyecto de vida en un lugar distinto al que salió desplazado. Las solicitudes están sujetas a la voluntad de las víctimas y a las condiciones de seguridad y dignidad favorables.

ATENCIÓN JURÍDICA

Solicitudes de AHE y Transición
Asesoría para indemnización administrativa
Alivios Fiscales y Alivios pasivos
Orientación y asesoría en otros temas jurídicos

Alcaldía de Medellín

RUTAS DE ATENCIÓN
HOGARES INCLUIDOS
MEDIDAS LEY 1448 DE 2011

Una vez inscrito en el Registro de Víctimas, se tiene derecho a recibir tres asistencias durante el primer año, correspondientes a alimentación y subsidio de arriendo.
Responsable: Unidad Nacional para las Víctimas (UARIV)
www.unidadvictimas.gov.co

El Programa de Vivienda Gratuita en la actualidad no se encuentra realizando postulaciones. En este momento, a través del Isvimed, las personas pueden acceder a una vivienda nueva mediante la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda como población de demanda libre.

Desde los Centros de Atención a Víctimas (CAV) se orienta para el acceso a **Programas sociales** (Discapacidad, Personas Mayores, Niñez, Diversidad Sexual, entre otros) y Mínimo Vital de Agua Potable. Además, hace presencia la Secretaría de Salud.

Desde el CAV puedes acceder al Programa Medellín Digital. Estas ofertas son propias de la Alcaldía de Medellín.

Otros servicios de entidades del gobierno nacional:
Programa Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) Ahorro para la vejez.

Superintendencia de Salud

Alcaldía de Medellín